

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 05 011 2014 01267 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por WILLIAM HUMBERTO OCAMPO OROZCO en contra de COLFONDOS S.A. Y OTROS, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: De conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso. Costas que están a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, de la siguiente manera:

Agencias en de	erecho fijadas en se	entencia de Primera Ins	itancia a cargo de la	a demandada
COLFONDOS	S.A		\$	2'068.365,00
Agencias en derecho fijadas en sentencia de Primera Instancia a cargo de la llamada en				
garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A				
Agencias en derecho fijadas en sentencia de Segunda Instancia a cargo de la llamada en				
garantía	MAPFRE	COLOMBIA	VIDA	SEGUROS
S.A				\$877.803.00
Casación				
Otros gastos:				-0-

Jhansary Duque Gutierrez

Secretario

De conformidad con lo reglado en el Numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO ARANGO JUEZ

lairo

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 147 fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 24 de septiembre de 2021 a las 8.00 a.m.

Jhansary Duque Gutierrez

Secretario - O2